

CONSORCIO EPS

Bogotá D.C., Abril 15 de 2015

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-021174-2
Fecha: 15/04/2015 14:20:24->703
OEM: CONSORCIO EPS
ANEXOS: 3 FOLIOS



Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Vicepresidencia Jurídica

Avenida Calle 26 Nro 59 -51 Torre 4 y/o Calle 24ª Nro 59 – 42 Torre 4, Piso 2

Ciudad.

Asunto: Respuesta aclaración concurso de méritos abierto VJ-VGC-CM-005-2015

De acuerdo a la matriz jurídica de evaluación publicada por la entidad el 10 de abril de 2015, en la cual se solicita “Aclarar el documento de constitución de la estructura plural, respecto del plazo de duración del mismo, toda vez que el mismo no se encuentra acorde con lo establecido en el pliego de condiciones”, dando estricto cumplimiento a la entidad nos permitimos adjuntar aclaración del acuerdo consorcial, donde se muestra de manera clara la duración del consorcio, toda vez que se ajusta a los requerimientos legales y al pliego de condiciones del concurso de méritos abierto.

Así las cosas, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

1. Según el numeral 4.4.5.1. “CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: QUIENES PRESENTEN PROPUESTA A TRAVÉS DE CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES, DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS” del Pliego de Condiciones, “la constitución de la estructura plural debe acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, por lo menos igual al plazo total estimado del contrato de interventoría y cinco (5) años más”.
2. Según el artículo CUARTO. “DURACIÓN” del acuerdo consorcial presentado en nuestra oferta, a folio 21 se puede evidenciar claramente el cumplimiento de este requisito como se muestra a continuación.

CUARTO. DURACIÓN: La duración mínima del consorcio será igual al plazo total estimado del contrato de interventoría y cinco (5) años más.

Agradecemos su atención y estamos atentos a cualquier aclaración adicional.

Cordialmente, r

ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE

Representante Legal

CONSORCIO EPS

Calle 25B No. 73 C – 38 - Tel (+57) 1 3004770 – Bogotá D.C. – Colombia
ricardoburgos13@gmail.com – freddy.amaya@sigaingenieria.com.co

CONSORCIO EPS

DOCUMENTO DE ACUERDO CONSORCIAL

Entre los suscritos **ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.839.377 de Itagüí, quien actúa en su calidad de Representante Legal de las sociedades **JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA**, y **SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA** Sociedades legalmente constituidas y con domicilio en Bogotá D.C. y **MAURICIO GOMEZ CAICEDO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.150.916 de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.** sociedad legalmente constituida y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, hemos convenido celebrar el presente Acuerdo Consorcial que habrá de registrarse por los siguientes artículos:

PRIMERO. DENOMINACIÓN: Actuando en el carácter y representación anotadas en la parte inicial del presente documento, constituyen entre sí un Consorcio denominado “**CONSORCIO EPS**”, para el cumplimiento del objeto señalado en el Artículo Segundo del presente documento.

SEGUNDO. OBJETO: El objeto del Consorcio que se constituye mediante el presente documento es el de presentar a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, una propuesta conjunta de acuerdo con los requerimientos del **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-005-2015** cuyo objeto es: “la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social y predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada derivada del proceso de licitación No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 correspondiente a la concesión del aeropuerto Ernesto Cortissoz, cuyo objeto es “la administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del lado aire como del lado tierra del aeropuerto”.

TERCERO. NOTIFICACIONES: Toda notificación, comunicación o información que deba suministrarse a las Partes, deberá enviarse mediante fax, correo certificado o entrega personal al representante designado por éstas, a las siguientes direcciones:

Atención: **ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE**
Dirección: Calle 25 B No. 73C – 38
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 571-3004770
E-mail: erika.acosta@sigaingenieria.com;
ricardoburgos13@gmail.com;
presidente@estructuradorcolombia.com

CUARTO. DURACIÓN: El término mínimo de duración del consorcio, será por lo menos igual al plazo total estimado del contrato de interventoría (noventa y seis (96) meses) y cinco (5) años más (sesenta (60) meses).

Calle 25B No. 73 C – 38 - Tel (+57) 1 3004770 – Bogotá D.C. - Colombia
ricardoburgos13@gmail.com – freddy.amaya@sigaingenieria.com.co
presidente@estructuradorcolombia.com

CONSORCIO EPS

En caso de no ser adjudicada la propuesta a este Consorcio o el concurso declarado desierto, el presente Acuerdo cesará en su vigencia y las partes quedarán liberadas de cualquier obligación y/o responsabilidad.

QUINTO. RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS FIRMAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO: Las obligaciones que en virtud del presente Acuerdo se contraen, serán asumidas por las partes integrantes del Consorcio en forma mancomunada y solidaria, tanto en la presentación de la oferta, por las obligaciones derivadas de ella, de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que éste sea adjudicado y en general de todas y cada una de las obligaciones previstas en las Reglas de Participación. El porcentaje de cada una de las firmas será el siguiente:

EMPRESA	Identificación	%
JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA.	900516298-8	51%
SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	900269775-1	14%
ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.	900330875-8	35%

Se designa como integrante **LIDER** a JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA.

Los anteriores porcentajes no serán modificados sin el consentimiento de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

SEXTO. COMITÉ DIRECTIVO: Como Autoridad Suprema del Consorcio, en aspectos administrativos, económicos, financieros y técnicos, se conformará un Comité Directivo con un representante principal y un suplente por cada una de las firmas.

SÉPTIMO: Se acuerda que **ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S., SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA** y **JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA**, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, así mismo, La administración general del proyecto será realizada conjuntamente por los integrantes: **JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA, SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA** y **ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.**, en caso de que el proyecto sea adjudicado a nuestro consorcio.

SÉPTIMO. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: El representante del Consorcio es **ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE**, identificado con C.C. No. 43.839.377 de Itagüí, quien está expresamente facultado

Calle 25B No. 73 C – 38 - Tel (+57) 1 3004770 – Bogotá D.C. - Colombia
ricardoburgos13@gmail.com – freddy.amaya@sigaingenieria.com.co
presidente@estructuradorcolombia.com

CONSORCIO EPS

para firmar, manifestar interés, en caso de salir seleccionados en la conformación de la lista corta presentar propuesta y, suscribir el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Se nombra como Suplente del Representante Legal a MAURICIO GOMEZ CAICEDO, identificado con C.C. No. 79.150.916 de Bogotá, con las mismas facultades del Representante Legal del Consorcio.

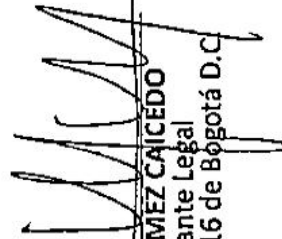
Para constancia de aceptación, se firma el presente documento por quienes en él intervinieron, en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de Marzo de 2.015.

JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN
SUCURSAL COLOMBIA



ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE
Representante Legal
C.C. No. 43.839.377 de Itagüí

ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.



MAURICIO GOMEZ CAICEDO
Representante Legal
C.C. No. 79.150.916 de Bogotá D.C.

SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL
COLOMBIA



ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE
Representante Legal
C.C. No. 43.839.377 de Itagüí

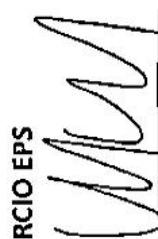
Acepto la representación del consorcio:

CONSORCIO EPS



ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE
Representante Legal
C.C. No. 43.839.377 de Itagüí

CONSORCIO EPS



MAURICIO GOMEZ CAICEDO
Representante Legal Suplente
C.C. No. 79.150.916 de Bogotá D.C.